

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. . . . . 2'50  
 Por tres meses . . . . . 7'50  
 Por seis meses . . . . . 15'00  
 Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno Civil de la provincia

### Servicio de Abastecimientos

1346

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama oficial postal comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Puestas de relieve algunas dudas sobre la extensión e interpretación de la Circular n.º 185 de esta Comisaría y como ampliación a la misma se dispone:

Que en el art. 1.º de la misma, debe considerarse que se encuentran comprendidos, además de los restaurantes, ya estén establecidos en hoteles o independientes los cafés, bares y cuantos establecimientos sirvan comidas, calientes o frías

Que en la prohibición del servicio y consumición de bocadillos y toda clase de guisos o fritos, además de bares, cafés, tabernas, vendedores ambulantes, etc. a las confiterías y demás establecimientos en que, por la clase y forma de sus servicios, deben considerarse como similares ya que, en caso contrario, además de establecerse una competencia ilícita, sería vulnerar en sus propios fundamentos la disposición de referencia, que se fundamenta en las dificultades del momento, y en el deseo de que, en tanto la población civil no pueda estar suficientemente abastecida, evitar el espectáculo de la exhibición y venta en establecimientos de los artículos escasos.

Que en la prohibición anterior debe comprenderse la venta en tapas de artículos como sardinas a la plancha, conservas en lata, (a excepción de sardinas y atún), huevos cocidos, queso, mojama, cecina, corteza de cerdo, gambas a la plancha, patatas fritas a la inglesa y a la española y cocidas, embutidos, jamón, etc. y por el contrario no lo están la ensalada de tomate al natural con escabeche y los pimientos asados.

Los establecimientos que como freidurías exclusivamente se dedicaban a la venta de pescado frito, podrán seguir vendiéndolo asado, pero sin que este artículo se pueda consumir dentro de los establecimientos de bebidas aun cuando los lleve el interesado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Logroño, 11 septiembre 1941

El Gobernador Civil

1438

El Sr. Tte. Coronel Jefe de la Caja de Recluta n.º 49 de Logroño con fecha 29 de Septiembre de 1.941 me dice lo que sigue:

«Debiendo ingresar en Caja con fecha 1.º de noviembre próximo los mozos pertenecientes al reemplazo de 1942 y a fin de dar cumplimiento al artículo 253, del vigente Reglamento de Reclutamiento, tengo el honor de comunicar a V. E. que con ocho días de anticipación deberá darse publicidad de este acto en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, rogándole de las órdenes oportunas para su inserción con la debida anticipación y remita a esta Caja un ejemplar para constancia. Dios guarde a V. E. muchos años. Logroño 29 de Septiembre de 1941. El Tte. Coronel Jefe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño 30 de Septiembre de 1941.

El Gobernador Civil

1345

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría General por Circular núm. 206 de fecha 5 del actual, y telegrama ampliatorio de fecha 11 del mismo mes, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«A partir del día 12 del corriente, la tarifa aplicable para el servicio de transportes por camiones será el siguiente:

Camiones hasta una tonelada, tarifa A. pesetas 1'00 por kilómetro, tarifa B. 0'95.

Camiones	Tarifa A Ptas. km.	Tarifa B Ptas. km.
Hasta 1 tola.	1'00	0'95
« 2 «	1'55	1'45
« 3 «	2'10	1'65
« 4 «	2'45	1'95
« 5 «	2'75	2'20
« 6 «	3'00	2'50
« 7 «	3'35	2'85
De 7'5 adelante	5'00	4'35

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño, 11 septiembre 1941.

## Ministerio del Ejército

1432

### Comisión mixta para la venta de material de automóvil

VENTAS NUM. 66 y 70

#### Logroño y Fuenterrabía Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta DIEZ y OCHO camiones y turismos, de diferentes marcas, apartados en el Cementerio del Prado de Logroño y CIENTO DIEZ y SIETE camiones y turismos en el Depósito de Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Las relaciones del material cita-

do, con detalles de modelos, marcas y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, en el Gobierno Militar de Logroño y Comandancia Militar de Fuenterrabía respectivamente, don de podrán ser examinadas como asimismo el material de referencia apartado en los citados campos.

Estas ventas se efectuarán el próximo día 10 de octubre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 24 de septiembre 1941.

## Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

1397

### ANUNCIO

En sesión celebrada por esta Junta, en el día de ayer, se acordó abrir concurso para la formación de lista de aspirantes a interinidades varones, el plazo para solicitar será de 30 días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Pueden solicitar formar parte de esta lista todos los Maestros que reúnan las condiciones exigidas en el art. 45 de la O. M. de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado del 26).

Durante el plazo señalado presentarán en la Secretaría de la Junta Provincial (Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza) los documentos señalados en el artículo 47 de la citada Orden; además presentarán, asimismo, certificado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, acompañando todos ellos de la correspondiente instancia y los que tengan servicios interinos posteriores al 18 de julio de 1939, presentarán hoja de servicios certificada que así lo acredite y en tal caso quedarán exentos de presentar certificación de nacimiento y certificado de estudios.

Logroño, 18 septiembre 1941

El Secretario

1429

Por esta Junta Provincial de 1.ª Enseñanza, han sido efectuados los siguientes nombramientos de maestras interinas: doña María Natividad Nájera González, para la Escuela Graduada de niñas del Poniente y D.ª Ildefonso de Casas Fernández, para la Graduada de niñas aneja a la Normal, ambas en esta Capital.

Logroño, 26 septiembre 1941

El Jefe de la Sección

1421

Han sido nombrados Maestros interinos, D. Rafael Rivas Calatrava para la Escuela de niños de Medrano, y D. Gregorio Fernández Ascarza, para la de niños de Canales de la Sierra. Estos Maestros deberán personarse en la Sección Administrativa de primera Enseñanza para hacerles entrega del Título correspondiente.

Logroño, 25 septiembre 1941

El Jefe de la Sección

## Jefatura de Obras Públicas

1448

### Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 10 de octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina para optar a los concursos de destajo para la ejecución de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 10 del Camino Local de Alfaro a Grávalos, cuyo presupuesto por Administración asciende a la cantidad de 98.982'00 pts. siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 30 del Camino Local de San Millán a Haro, cuyo presupuesto por Administración asciende a la cantidad de 70.877'32 pts. siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas debiendo procederse a la apertura de los pliegos en la misma el día 11 de octubre próximo a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel, sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resultase con tal requisito cumplido.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929 y la Instrucción de fecha 27 de febrero de 1932; el Reglamento de Accidentes del

Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la Ley del Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y tambien que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez.

Todos los gastos de este Concurso serán abonados a prorrogo entre los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1933 (Gaceta del 13).

Logroño, 30 de septiembre de 1941.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracedo

MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_ ve-  
cino de \_\_\_\_\_ (pro-  
vincia de \_\_\_\_\_) según  
cédula personal número \_\_\_\_\_  
enterado del anuncio publicado  
en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia de fecha \_\_\_\_\_ del mes  
\_\_\_\_\_ y de las condicio-  
nes y requisitos que se exigen  
para la adjudicación del concurso  
de destajo de las obras de  
(provincia de Logroño),  
se comprometo a tomar a su cargo  
la ejecución del mismo con  
estricta sujeción a los expresados  
requisitos y condiciones por la  
cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra)  
pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes o las que posteriormente se dicten y tambien se comprometo a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932. Instrucción de fecha de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(fecha y firma)

Junta Provincial de Beneficencia Particular

1430

EDICTO

Habiendo solicitado el Patronato de la fundación instituida en Haro por D. Mariano Izarra Campo «Gota de Leche», la venta en pública subasta de una casa propiedad de dicha fundación, enclavada en la calle de Prin nº 10 de la ciudad de Haro;

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia en su comunicación de fecha 22 del corriente mes acordó:

“Conceder trámite de audiencia por un plazo de 20 días a los interesados en los beneficios de la Fundación para que en dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la venta de que se trata, a cuyo efecto estara de manifiesto el expediente en esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil) y horas de 11 a 1 de la mañana, durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para conocimientos de los interesados.

Logroño 27 de septiembre de 1941.—El Gobernador Civil-Pre-  
sidente.—*Jesús Cagigal Gutiérrez*

Comunidad de Regantes de las Villas de Herce y Santa Eulalia Bajera

1401

Convocatoria

Por la Presente se cita a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de las Villas de Herce y Santa Eulalia Bajera a sesión extraordinaria que tendrá lugar en el local del domicilio social de esta Comunidad sito en la calle Atanásio Lobera nº 8 del Pueblo de Herce, el día 5 del mes de Octubre y hora de las 11 de su mañana, con el solo fin de dar cumplimiento a los artículos 46 y 47 de las ordenanzas por que se rige esta entidad.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los interesados en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Herce a 16 de Septiembre de 1941.

El Presidente de la Comunidad.

HOSPITAL MILITAR

1336

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de octubre, se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convocatoria el día 20 y en Segunda Convocatoria el día 29 de los corrientes.—Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.—Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del pre-

sente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.—Logroño, 10 de septiembre de 1941.  
El Cmte. Jefe Administrativo

Depósito de Intendencia Logroño

1389

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito, se invita a los que deseen presentar proposiciones, a que lo efectúen antes del día 8 del próximo mes de octubre.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Oficinas de este Establecimiento

Logroño, 17 septiembre 1941  
El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia

Anuncios Oficiales

EDICTO

1355

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia ne sesión celebrada el día 7 de septiembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varios artículos y capítulos por medio de transferencia queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

• Baños de Río Tobía 10 de septiembre de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

1359

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. del 23 de agosto de 1924.

Poyales 11 de septiembre de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

1360

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 27 del actual a las 10 de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 13 hayas derribadas por el aire situadas en el monte «Santiago la Cuerna» con 3'285 metros cúbicos de madera y 5'400 estereos de leña, tasadas en 191'25 pts.

Dicha subasta se ajustará a los pliegos de condiciones facultativos y a las especiales del Ayuntamiento, la que se verificará en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Munilla 9 septiembre de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 1455

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal, art.º 26, se hace que, este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de subasta pública para la construcción de dos viviendas protegidas para funcionarios, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones.

Torreçilla sobre Alesanco 1.º Octubre 1.941.

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA

1403

Relación de los productos maderables y leñosos, señalados con el marco oficial del Distrito en el monte Ollano, concedidos por la Superioridad que han de enajenarse en segunda y pública subasta, en pliego cerrado en papel reintegrado con pólizas de 4'50 y con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 10, 12 y 19 de agosto de 1939, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

• 42 hayas, que cubican 56 m3, 150 estéreos leña gruesa, tasadas en 4705 ptas., la subasta se celebrará el día 6 de octubre a las 10 de su mañana.

Villanueva de Cameros a 14 de septiembre de 1941.

El Alcalde.

SEGUNDA SUBASTA

1402

El día 12 de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las de los árboles derribados por el viento, cuyos por menores son los siguientes:

Monte Mayör

• A las once y media, Sanchón Bajero, 164 hayas, con 59'471 m3 de madera y 100'760 estéreos de leña; Tasación 2.781'88, rebaja del 10 % 278'18; Total 2.503'70 pesetas.

• A las doce, Contadero, 196 hayas, con 60'113 m3 de madera y 134'500 estéreos de leña; Tasación 2.942'52, rebaja del 10 % 294'25; Total 2.648'27 pesetas.

• A las doce y media, Lomolo Pedro y Valdosos, 45 robles, con 99'708 estéreos de leña; Tasación 498'54, rebaja 10 % 49'85; Total 448'69 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Laguna a 19 de septiembre de 1941.

El Alcalde.

EDICTO 1425

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, de conformidad y a los efectos de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal; al objeto de que se puedan interponer reclamaciones contra el mismo.

Rincón de Soto, 24 de septiembre de 1.941

El Alcalde.